



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA DEPARTAMENTO DE CORTES

PBX: 669-3700, Tel. 669-3322, 669-3323, 669-2007, 669-2010, 669-2011, 669-2012, Fax: 669-1774

NOTIFICACION

El suscrito secretario municipal de este término NOTIFICA: Que en el Acta No. 250 punto 4 inciso A del Veintinueve de Diciembre del año Dos Mil Veinte, se encuentra el acuerdo que a la letra dice:

1.-..... 4º.- CORRESPONDENCIA. -

A.- CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA Y LA DIRECCION NACIONAL DE INTERVENCION SOCIAL (DINIS) San Pedro Sula, 11 de diciembre del 2020

La Dirección Nacional de Intervención Social (DINIS) y la municipalidad de Choloma manifiestan el interés por asegurar la coordinación intergubernamental que favorezca la implementación de los programas y proyectos que se ejecutan en el marco de la Estrategia de Intervención Social que se desarrollará en todo el municipio y de acuerdo a prioridades establecidas de forma conjunta.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un convenio de colaboración que permite establecer algunos acuerdos sin que limiten el desarrollo de otros no definidos en el presente. Por lo tanto, acuerdan:

Primero: Que el presente convenio de colaboración tiene por objetivo establecer las principales acciones que se requieren para asegurar la adecuada coordinación en la ejecución de las actividades que se enmarcan en los ejes, fases, procesos y etapas que se incorporan en la implementación de los programas y proyectos que se integran como oferta institucional en la Estrategia de Intervención Social.

Segundo: Que para mantener una comunicación efectiva entre la municipalidad y la DINIS y asegurar los canales formales de comunicación, la municipalidad de Choloma nombra como contraparte a: Lic. Luis Rolando Medina Lara, quien tiene la función principal de canalizar la comunicación entre las partes, coordinar y dar respuesta a todas las acciones que en el marco de la implementación de la Estrategia de Intervención Social se presenten.

Tercero: Que la Dirección Nacional de Intervención Social (DINIS) y la municipalidad expresan estar de acuerdo que la incorporación del municipio a la Estrategia de Intervención Social se hará mediante el modelo de intervención secundario, en el cual se contempla la ejecución de dos modalidades; la primera, denominada Prevención de Violencia Escolar y la segunda, Prevención de Violencia Comunitaria.

Para asegurar la incorporación del municipio a la Estrategia de Intervención Social, acuerdan que para el año 2020 sólo se implementarán los proyectos integrados en la modalidad de Prevención de Violencia Escolar. Así mismo, para el año 2020 y años sub siguientes (2021 y 2022), la municipalidad se compromete a incluir en el Plan Operativo Anual y en el Plan de Inversión Municipal el proyecto para la implementación de la Estrategia de Intervención Social del municipio que se formule cada año (2020,2021 y 2022), a fin de que se implementen y ejecuten los proyectos de los programas que se integran en la modalidad de Prevención de Violencia Escolar y en la modalidad de Prevención de Violencia Comunitaria.



La DINIS y el equipo de la municipalidad procederán cada año (2020,2021 y 2022) a formular un proyecto para la implementación de la Estrategia de Intervención Social del municipio, en el que deberán integrarse los proyectos que están en ejecución y los proyectos nuevos de los programas incluidos en ambas modalidades.

El proyecto para la implementación de la Estrategia de Intervención Social del municipio, una vez formulado, se presentará a las autoridades municipales para su revisión, aprobación del presupuesto e inclusión en el Plan de Inversión Municipal y en el Plan Operativo Anual de la municipalidad.

Cuarto: Que la Dirección Nacional de Intervención Social (DINIS) capacitará el personal (interventores o promotores sociales) que la municipalidad contrate o designe a tiempo completo para desempeñar las funciones asociadas al cargo u otro personal que la municipalidad considere necesario involucrar para desarrollar las actividades que requiere la implementación de la estrategia. Así como, se coordinarán las capacitaciones para fortalecer o crear las capacidades de fortalecimiento institucional, liderazgo local y empoderamiento comunitario.

El personal contratado o designado por la municipalidad desempeñará sus funciones en las áreas de intervención que se les asignen y cumplirán con las metas que se les establezcan.

Para facilitar el seguimiento a la ejecución de los planes y proyectos de programas incluidos en el proyecto de la Estrategia de Intervención Social, los interventores o promotores sociales contratados o designados, trabajarán en la actualización de los registros de las actividades que se realizan en la ejecución de los proyectos de los programas, mantendrán actualizados los registros de la ejecución de los planes y realizarán los controles, identificarán desviaciones, elaborarán los informes y propondrán las acciones o medidas a tomar; a fin de alcanzar los resultados planificados. Las actividades que se desarrollarán serán programadas, coordinadas, monitoreadas y evaluadas por personal que la Dirección Nacional de Intervención Social (DINIS) y de la municipalidad. Para lograrlo, coordinarán acciones con las entidades (Comités municipales o interinstitucionales, juntas de prevención escolares o comunitarias), que serán creadas, capacitadas y fortalecidas.

Quinto: Que la Dirección Nacional de Intervención Social (DINIS) en la Modalidad de Prevención de Violencia Escolar, coordinará con la alcaldía municipal y con las Direcciones Departamentales y Municipales o Distritales de Educación del municipio, la incorporación y ejecución de los proyectos de los siguientes programas: i) Apóstoles para la Vida y La Paz (AVP); ii) Campeones para la Vida y La Paz (CVP); y, iii) Sin Drogas se Vive Mejor (SDVM). La cantidad de proyectos de los programas, los tiempos, los responsables y los recursos para la primera incorporación (2020), serán consignados en función de los centros educativos que se prioricen. La incorporación de proyectos de programas para los años 2020, 2021 y 2022 estarán incluidos en cada uno de los proyectos para la implementación de Estrategia de Intervención Social que se formulen y aprueben para su ejecución.



La Dirección Nacional de Intervención Social (DINIS) en la Modalidad de Prevención de Violencia Comunitaria, coordinará con la alcaldía municipal y con otras entidades que se vinculen u organicen; así como, con otros actores sociales del municipio, la incorporación y ejecución de los proyectos de los siguientes programas: i) Construcción de Seguridad Ciudadana (CSC); ii) Construcción de Paz, Cohesión y Convivencia Comunitaria (CPCCC); iii) Líderes para la Vida y la Paz (LVP); iv) Mujeres para la Vida y la Paz (MVP); v) Abuelos para la Vida y la Paz (ABVP); vi) Deporte con Valores (DCV); y, vii) Arte y Cultura para la Vida y la Paz (AYCPVP). Así mismo, el personal será capacitado para el levantamiento de los inventarios comunitarios, mapas sociales, diagnósticos, planes de desarrollo y para organizar las diferentes juntas locales, comités y asociaciones que se requieren para implementar dichos proyectos de programas. La cantidad de proyectos de los programas, los tiempos, los responsables y los recursos serán consignados en cada uno de los proyectos para la implementación de la Estrategia de Intervención Social que se formulen y aprueben para su ejecución.

La DINIS y la alcaldía municipal realizarán las gestiones que correspondan a fin asegurar la incorporación de la oferta institucional establecida en el eje de Prevención Situacional, Protección y Desarrollo Social. (Proyectos del Programa Presidencial Honduras Brilla; Proyectos para mejoramiento de infraestructura menor y otorgamiento de beneficios sociales; Proyectos de Banca Solidaria y otros).

Que la Dirección Nacional de Intervención Social (DINIS) coordinará con los operadores de justicia y seguridad las acciones pertinentes para construcción de la seguridad ciudadana.

Sexto: Que la municipalidad de Choloma con el fin de contribuir a asegurar la implementación de la Estrategia de Intervención Social en el marco de este convenio de colaboración intergubernamental se compromete a:

- a) Realizar las acciones administrativas y legales que le permitan a la Corporación Municipal y a la Municipalidad, aprobar y autorizar la firma del presente convenio que permite incorporar el municipio Choloma, a la Estrategia de Intervención Social en contextos altamente violentos.
- b) Apoyar todas las actividades que, en el marco de la implementación de la Estrategia de Intervención Social en contextos de alta violencia, se planifiquen, coordine la ejecución, monitoree, controle y evalúe; con los recursos humanos y financieros requeridos.
- c) Contratar o asignar a tiempo completo al menos _____ (___) interventores o promotores sociales y uno de ellos se desempeñará como Jefe Municipal de Intervención Social y asignarlos a más tardar el ___ de _____ del 2020 para que desempeñen las funciones que les sean asignadas.
- d) Poner a disponibilidad una oficina donde operará el personal municipal de intervención social en el municipio de Choloma; así como, dotarla del mobiliario y del equipo requerido para que el personal desarrolle sus funciones.
- e) Destinar recursos para cubrir los gastos de actividades que se requieren para la incorporación del municipio en el año 2020 a la Estrategia de Intervención Social



y para la implementación de las actividades que se realicen para incorporar y ejecutar los proyectos de los programas que conforman la modalidad de Prevención de Violencia Escolar.

Dichos recursos se destinarán principalmente para apoyar en el financiamiento de materiales (manuales, guías y otros materiales), gastos de capacitación (alimentación, transporte), combustible para vehículos de la DINIS (L. 7,000.00 mensuales), apoyo con bolsas solidarias a los interventores que están asignados en el sector López Arellano y otras actividades requeridas para la implementación y ejecución de las actividades incluidas en los proyectos de los programas que forman parte de la oferta institucional en la modalidad de prevención de Violencia Escolar.

f) Los recursos para la ejecución del proyecto para la implementación de la Estrategia de Intervención Social del municipio, deberán incluirse cada año, en los presupuestos municipales que se aprueben para los años 2020, 2021 y 2022. La partida presupuestaria que se apruebe por parte de la municipalidad, será la contraparte y complemento para la implementación de los proyectos de los programas que se incorporan en las modalidades de Prevención de Violencia Escolar y en la de Prevención de Violencia Comunitaria, administrada por la alcaldía municipal.

g) La municipalidad en el marco de la incorporación del municipio a la Estrategia de Intervención Social, se compromete a proporcionar sin menoscabo de otras demandas requeridas para implementar la modalidad de Prevención de Violencia Escolar, lo siguiente:

Manuales de Programas: (AVP) Apóstoles para la Vida y la Paz (para docentes, juntas de prevención, documentos de control de ejecución, otros); (CVP) Campeones para la Vida y la Paz (para docentes (), juntas de prevención (), documentos de control de ejecución y otros) y (SDSVM) Sin Drogas se Vive Mejor (para docentes (), juntas de prevención (), documentos de control de ejecución, otros).

Talleres de Capacitación (Alimentación, materiales, local, logística): para la implementación y ejecución de programas Apóstoles para la Vida y la Paz (AVP), Campeones para la Vida y la Paz (CVP) y Sin Drogas se Vive Mejor (SDSVM)

Séptimo: Tanto la municipalidad como la DINIS se comprometen a realizar las actividades conjuntas que se requieren para desarrollar las acciones de gestión, planificación, seguimiento, supervisión, evaluación y otras que se requieran.

Así mismo, se comprometen a convocar, sociabilizar y organizar las instancias de coordinación y participación para coordinar la implementación de la Estrategia de Intervención Social. Así mismo, se comprometen a promocionar la imagen institucional de manera conjunta, visualizando a la DINIS y a la municipalidad en todas las actividades en la implementación de la Estrategia de Intervención Social.

Octavo: El presente convenio de colaboración entrará en vigencia desde el momento de su firma y tendrá una duración de al menos 3 años, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes.



Habiendo manifestado conformidad entre ambas partes se firma el presente convenio de colaboración, en la Ciudad de San Pedro Sula Departamento de Cortes a los 07 días del mes febrero del 2020.-Lic. Luis Rolando Medina Lara, Jefe Regional Cortes, Ing.. Leopoldo Eugenio Crivelli Durant Alcalde Municipal de Choloma.

La Corporación Municipal ACUERDA: Facultar al alcalde Municipal para la firma del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Choloma y la Dirección Nacional de Intervención Social "DINIS" representada por el Licenciado Luis Rolando Medina Lara, Jefe Regional de Cortes.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

Extendida en la ciudad de Choloma, Cortes, a los Veinte y Nueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.



José A. Callejas Badia
José A. Callejas Badia
Secretario Municipal